

CONTRATO No. 140 DE 2015 CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016.

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
CARGO: RECTOR (e)
CONTRATISTA: PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S NIT. 820.000.594-8
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016.
VALOR: NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PÉSO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$993.735.262.73). VIGENCIA 2015 \$485.934.113,81, VIGENCIA 2016 \$507.801.148,92.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CONTADO PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACION DE POLIZAS EXIGIDAS POR LA UNIVERSIDAD y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016 (546 DIAS)
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros

VALOR TOTAL	\$	993.735.262,73
CUMPLIMIENTO	\$	198.747.052,55
CALIDAD	\$	198.747.052,55

CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'213.158 expedida en Duitama, en su calidad de Rector (e) y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 y 040 de 2015, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S NIT. 820.000.594-8, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 0001164 de notaria tercera de Tunja del 31 de julio de 1996, inscrita el 2 de agosto de 1996 bajo el número 00006638 del libro IX, se constituyó la persona jurídica: Productora y Comercializadora de Confecciones Ltda., que por escritura Pública N° 0000971 de notaria tercera de Tunja del 3 de mayo de 2012, inscrita el 11 de mayo de 2012 bajo el número 00020496 del libro IX, la sociedad cambio su nombre a: PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S cuyo representante legal es el señor GABRIEL DE JESÚS RAMOS MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No. 4.286.356 de Turmequé (Boy.) quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente cuyo objeto es **CONTRATAR LA**

CONTRATO No. 140 DE 2015 CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016.

ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No 304 del 05 de febrero de 2015, por una parte, y que de acuerdo a sesión No. 01 realizada el 30 de enero de 2015, por el Honorable Consejo Superior, autorizó al señor Rector comprometer vigencias futuras para el año 2016 por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS. **2)** Que mediante solicitud de Contratación del 02 de febrero de 2015, suscrita por la Coordinadora de Grupo de Talento Humano, se solicitó la "COMPRA DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES, ADMINISTRATIVOS TEMPORALES Y TRABAJADORES OFICIALES VIGENCIAS 2015 Y 2016 y fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que la adquisición se encuentra incluida dentro del Plan de Compras. **3)** Que según consta en el documento de fecha 05 de febrero de 2015 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación Pública. **4)** Que mediante solicitud de contratación 131 de febrero de 2015, se solicitó la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 304 del 05 de febrero de 2015, y se surtió el proceso de invitación pública No. 013 de 2015. **5)** Que mediante comunicación de fecha 23 de junio de 2015, el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación, así como el contrato para la "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016**", con los adjudicatarios del proceso de selección. **6)** Que mediante la Resolución No. 2530 de 25 de junio de 2015, se adjudicó la INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015 "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016**". **7)** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016**", respectos de los ítems adjudicados así: VESTIDOS HOMBRES, CAMISAS HOMBRES, CORBATAS HOMBRES, VESTIDOS MUJERES, BLUSAS MUJERES y SACONES DE PAÑO HOMBRES PARA TRABAJADORES OFICIALES, de conformidad con la propuesta de fecha 29 de mayo de 2015 presentada por el contratista en el marco de la invitación pública No.

CONTRATO No. 140 DE 2015 CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016.

013 de 2015, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

AÑO 2015

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD OFERTADA	No. DE REFERENCIA DE LA PRENDA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	VESTIDOS HOMBRES*	1	10112	Vestido para caballero en paño lana 65% poliéster 35% viscosa chaqueta y pantalón.	275.000	44.000	319.000
2	CAMISAS HOMBRES	1	11152	Camisa para corbata en poliéster algodón solo fondo o en diseño	46.000	7.360	53.360
3	CORBATAS HOMBRES	1	13162	Corbata en jacard	22.000	3.520	25.520
5	VESTIDOS MUJERES*	1	18120	Vestido para dama en poliéster elastómero, poliéster con spandex poliéster con rayos y spandex, dos piezas chaqueta y falda y/o pantalón.	203.000	32.480	235.480
6	BLUSAS MUJERES	1	19120	Blusa para dama en 100% filamentos de poliéster.	49.500	7.920	57.420
26	SACONES DE PAÑO HOMBRES PARA TRABAJADORES OFICIALES*	1	38122	Sacones para caballero	201.000	32.160	233.160

AÑO 2016

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD OFERTADA	No. DE REFERENCIA DE LA PRENDA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	VESTIDOS HOMBRES*	1	10112	Vestido para caballero en paño lana 65% poliéster 35% viscosa chaqueta y pantalón.	284.000	45.440	329.440
2	CAMISAS HOMBRES	1	11152	Camisa para corbata en poliéster algodón solo fondo o en diseño	47.000	7.520	54.520

CONTRATO No. 140 DE 2015 CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016.

3	CORBATAS HOMBRES	1	13162	Corbata en jacard	22.000	3.520	25.520
5	VESTIDOS MUJERES*	1	18120	Vestido para dama en poliéster elastómero, poliéster con spandex poliéster con rayos y spandex, dos piezas chaqueta y falda y/o pantalón.	212.000	33.920	245.920
6	BLUSAS MUJERES	1	19120	Blusa para dama en 100% filamentos de poliéster.	51.000	8.160	59.160
26	SACONES DE PAÑO HOMBRES PARA TRABAJADORES OFICIALES*	1	38122	Sacones para caballero	205.000	32.800	237.800

NOTA. * El contratista se compromete a entregar marcados con el escudo y el nombre de la Universidad, los indicados en los ítems del cuadro de cantidades. (CON EL ESCUDO SEGÚN DISEÑO SUMINISTRADO POR LA UNIVERSIDAD Y ESCOGIDO POR LOS DELEGADOS DE LOS SINDICATOS COLOR Y TAMAÑO).

Los anteriores elementos deberán ser entregados de conformidad con el presente contrato y las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta presentada en la Invitación Pública No. 013 de 2015, en los lugares establecidos por la supervisión. **PARÁGRAFO 1°** De acuerdo al instructivo interno SIG código A-AB-P08-I01 el Contrato independientemente del ofrecimiento realizado a valores unitarios se realizará por el valor adjudicado, y será una suma consumible de acuerdo a las necesidades de la Universidad. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será a PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACION DE POLIZAS EXIGIDAS POR LA UNIVERSIDAD y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016 (546 DIAS). **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$993.735.262.73), para las vigencias 2015 y 2016, de acuerdo a la siguiente proyección:

	CONTRATO TOTAL	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016
TOTAL COSTO	\$ 993.735.262.73	\$ 485.934.113.81	\$ 507.801.148.92

Que serán pagados mediante actas parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. Con el fin de efectuar el pago estipulado en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá presentar a la universidad: 1. Factura o documento que haga sus veces, que el CONTRATISTA presentará a la

CONTRATO No. 140 DE 2015 CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016.

UNIVERSIDAD, de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley. **2.** Acta de ejecución a satisfacción, **3.** Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO 1.** A la entrega de los bienes objeto del presente contrato se levantará acta en donde se discriminarán uno a uno cada elemento, por su cantidad, marca referencia, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista. **PARÁGRAFO 2.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **PARAGRAFO. 3.** No obstante el anterior valor, este es por una suma CONSUMIBLE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD. Teniendo en cuenta que se efectuó adjudicación parcial, el valor del presente contrato se supedita al presupuesto oficial máximo para cada uno de los ítems adjudicados, pero para efectos de pago se tendrá en cuenta el valor ofertado por el proponente para cada uno de los ítems y de acuerdo a las necesidades de la Universidad. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros CDP No. 304 del 05 de febrero de 2015. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: **1.** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato, y éste a su vez se asesorará en la ejecución de la Comisión Técnica designada para éste proceso (Delegados de los Sindicatos de Trabajadores Oficiales, de Rectoría y de los Empleados Públicos). **2.** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **3.** Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra de la presente invitación. **4.** Los elementos objeto de esta invitación pública deberán ser entregados por el contratista en Uptc sede central Tunja y las Facultades Seccionales de Tunja, Duitama y Sogamoso, Chiquinquirá, y demás sitios señalados en el pliego de condiciones y solicitados por el Supervisor del Contrato de acuerdo a las necesidades de la Universidad. **5.** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **6.** El proponente debe cumplir con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo. **7.** El contratista debe suplir la demanda requerida por la universidad, previa información del supervisor del contrato. **8.** Asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de los productos ofrecidos, de conformidad con los plazos de entrega pactados. **9.** El CONTRATISTA se compromete a entregar marcados con el escudo y el

Página 5 de 8.

CONTRATO No. 140 DE 2015 CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016.

nombre de la universidad los indicados en los ítems del cuadro de cantidades del pliego de condiciones de la invitación pública No. 013 de 2015. **10.** Realizar la toma de medidas en el caso de los elementos que requieren confección y ordenar la elaboración y/o revisión y ajuste de las prendas o productos (en caso de no ser fabricante), que va a entregar, para asegurar la calidad, cantidad y oportunidad de estos en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos. **11.** Ordenar la elaboración y/o ajuste necesarios de la dotación antes de la entrega, sin embargo si una vez entregada se requiere un ajuste adicional, el contratista, deberá realizar el ajuste o cambio respectivo, hasta que el funcionario quede satisfecho, lo anterior porque a pesar de que existen tallas estándares, cada usuario de la dotación, tiene unas especificaciones individuales en medidas que deben ser satisfechas bajo la política de excelente atención al cliente. **12.** Cambiar, sin costo alguno para la Universidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor, en caso de no ser atendido el requerimiento respectivo, la Universidad podrá hacer efectiva la garantía correspondiente, sin perjuicio de las acciones tendientes a obtener el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado por el incumplimiento. **13.** Legalizar el contrato dentro de los cinco (10) días siguientes al recibo de la minuta. **14.** Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. **15.** Matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales, plan de emergencia: teniendo en cuenta el plan de emergencia de la Universidad, debe estar articulado con el plan de emergencia de Seguridad y Salud en el trabajo. **16.** Las demás que se generen en desarrollo del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio de la funcionaria EDELMIRA BOHÓRQUEZ BECERRA, en su calidad de Jefe de Almacén Sede Central Tunja o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el/los respectivos pagos. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que del servicio haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al Supervisor la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, Resolución 063 de 2012. **PARÁGRAFO 2.** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 3.** Previo a dar inicio al contrato respectivo, el supervisor realizará REUNIÓN PREVIA para establecer la logística y procedimiento a seguir para la toma de medida, entrega de dotaciones, procedimiento en caso de devoluciones y demás necesarias para la ejecución del objeto del contrato, la cual será de obligatorio cumplimiento y en la que participará como mínimo: Comité Técnico Evaluador, Supervisor del Contrato y El Contratista. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.



CONTRATO No. 140 DE 2015 CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016.

CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: **a)** Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, **b)** Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **d)** En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, **e)** Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, **f)** Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, **g)** En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas, así como la Resolución 4136 de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **1.** Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. **2.** CDP No. 304 del 05 de febrero de 2015. **3.** Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. **4.** Propuesta del 29 de mayo de 2015. **5.** Documentos previos de la Invitación Pública No. 013 de 2014. **6.** Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1.** Cumplimiento: del contrato por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más, **2.** Garantía de calidad de Bien: Equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y un término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes suministrados. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. —CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El



CONTRATO No. 140 DE 2015 CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016.

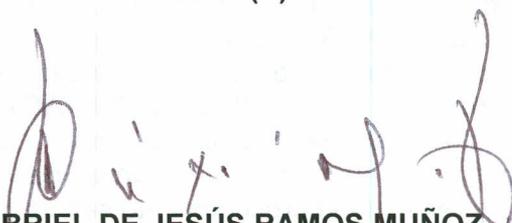
CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP. Para constancia se firma en Tunja a los dos (2) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,



CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Rector (E)

EL CONTRATISTA,



GABRIEL DE JESÚS RAMOS MUÑOZ
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S
NIT. 820.000.594-8



Elaboró: Adriana Salamanca/ Abogado Oficina Jurídica *Alisk*
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica